



**C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 fracción I apartado A inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicables en lo relativo a la presentación del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2013.

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 20, 22, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; 1, 3 fracción II, 4, 6, 8, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; las disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Informe.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus Órganos y Dependencias, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales, Empresas y Fideicomisos en los que intervienen alguna de las entidades mencionadas anteriormente, Órganos u Organismos con Autonomía de los Poderes y en general, cualquier persona física o moral que por alguna razón reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título, fondos o valores del sector público, facultado para fiscalizar las finanzas de las entidades sujetas de fiscalización y verificar si éstas realizaron sus actividades financieras, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulan su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la revisión y fiscalización practicada al MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de



Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública del MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y egresos, correspondieron a conceptos y partidas contenidas en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, respectivamente, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera; si cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; si obtuvieron, administraron y aplicaron recursos económicos y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños y/o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización; y en su caso, determinar y promover las responsabilidades a que hubiere lugar y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.



La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, fiscalizó la Cuenta Pública de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización puso a disposición de este Órgano Técnico de Fiscalización, de cuya veracidad es responsable.

Dentro del marco del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Auditoría Superior de la Federación se coordinó con esta Auditoría Superior del Estado, para la elaboración del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado 2014 correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública Federal 2013.

El citado programa tiene por objeto la optimización de los recursos con que cuentan ambos órganos para la realización de sus funciones, dividiendo sus tareas fiscalizadoras, que permanecen bajo la responsabilidad



de cada uno, la revisión de determinados fondos y sujetos a fiscalización del Estado de Tamaulipas.

En el presente caso de los Recursos correspondientes a los Fondos de: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que aplicó el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en el citado ejercicio fiscal, corresponde su revisión a esta Auditoría Superior del Estado, misma que se encuentra en proceso

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se emite el INFORME DE RESULTADOS con el siguiente contenido y términos legales:

I.- INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

El presente informe se realizó basado en la revisión documental contenida en los estados financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, suscrita por el



Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Contralor Municipal.

II.- FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS, BAJO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

La entidad sujeta de fiscalización proporcionó sus programas de evaluación y consecución de objetivos y metas.

Se realizó evaluación al control interno de la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario. Se formularon y notificaron 4 recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

III.- POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

De acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema de contabilidad, la entidad sujeta de fiscalización demostró contar con lo siguiente:



Un manual de organización que contiene la estructura que integra la entidad y en donde se especifican las funciones de cada una de las áreas; la tesorería municipal realiza periódicamente conciliaciones bancarias, asimismo cuenta con un órgano de control interno que realiza periódicamente revisiones y evaluaciones de cada área, un programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios, un comité de compras y operaciones patrimoniales. La contraloría municipal realiza los resguardos correspondientes de los bienes muebles, así mismo realiza los inventarios físicos en forma periódica; la entidad fiscalizada cuenta con un padrón de proveedores y contratistas, la elaboración y pago de la nómina es verificada por personal de recursos humanos y la contraloría municipal supervisa este proceso. Esta entidad fiscalizada cuenta con un sistema contable estructurado y organizado que permite controlar sus operaciones contables y generar información financiera y presupuestal. La contraloría municipal lleva a cabo revisiones y verificaciones a las obras públicas que son realizadas por la propia administración municipal, así como la contratada.

Este Órgano Técnico de Fiscalización en apego a sus atribuciones recomendó a la entidad sujeta de fiscalización, atender y dar cumplimiento a las disposiciones y normatividad relacionada con la contabilidad gubernamental de manera que cumpla con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.



IV.- GESTIÓN FINANCIERA.

Se informa que la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2013, fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas mediante el Decreto número LXI-607, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de diciembre de 2012, y su Presupuesto de Egresos, fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de noviembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 25 de diciembre del mismo año.

Para el desarrollo de la revisión, se aplicaron “pruebas selectivas” al universo a revisar; técnica de revisión en la que mediante la selección de una muestra representativa de la información, se puede obtener la convicción de su razonabilidad, o en su caso, determinar la ampliación del alcance de la revisión practicada.

La aplicación de esta técnica nos permite que cada una de las partidas o cuentas seleccionadas sea estudiada, procesada y analizada de modo más completo y satisfactorio.

De la evaluación realizada se considera que el control interno para la gestión de los recursos públicos fue satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que



aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación.

V.- COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

En el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se devengaron los siguientes:

INGRESOS

(En pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 31'127,258.37	11.08
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	43,739.00	0.02
DERECHOS	8'396,699.76	2.99
PRODUCTOS	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	76,883.80	0.03
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	241'389,732.71	85.88
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
TOTAL	\$ 281'034,313.64	100.00



Análisis de Ingresos

Alcance

De la información proporcionada por el Ayuntamiento se revisaron los ingresos, mismos que fueron operados en 56 cuentas bancarias.

Se verificó que la Tesorería del Municipio registró la totalidad de los recursos en su sistema contable.

Resultados

Se constató que el Ayuntamiento registró sus ingresos de acuerdo a la normatividad en la materia.

No se realizó observación o recomendación alguna por parte de esta Auditoría.

En el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se devengaron los siguientes:



EGRESOS

(En pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$ 131'781,923.00	44.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	35'190,114.90	11.98
SERVICIOS GENERALES	50'709,097.42	17.26
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23'129,195.89	7.87
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,174.57	0.07
INVERSION PÚBLICA	45'962,017.16	15.65
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	440,000.00	0.15
DEUDA PÚBLICA	6'335,141.90	2.16
TOTAL	\$ 293'762,664.84	100.00

Análisis de Egresos

Con la documentación comprobatoria que pusieron a nuestra disposición y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de los siguientes conceptos:

Del Capítulo de Servicios Personales.

Universo Seleccionado: \$ 131'781,923.00 que representó el 44.86 % del total del presupuesto.



Del Capítulo de Materiales y Suministros.

Universo Seleccionado: \$ 35'190,114.90 que representó el 11.98 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Servicios Generales.

Universo Seleccionado: \$ 50'709,097.42 que representó el 17.26 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Universo Seleccionado: \$ 23'129,195.89 que representó el 7.87 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Universo Seleccionado: \$ 215,174.57 que representó el 0.07 % total del presupuesto.

Del Capítulo de Inversión Pública.

Universo Seleccionado: \$ 45'962,017.16 que representó el 15.65 % del total del presupuesto.

En el ejercicio 2013 la entidad sujeta de fiscalización aplicó recursos en el rubro de obra pública por la cantidad de \$ 45'962,017.16 lo cual representó un 15.65 % del total del egreso.



En relación a lo anterior, se verificó mediante documentación comprobatoria del gasto, lo ejercido por la Entidad fiscalizada; asimismo y con el objeto de comprobar que en las obras se cumplió con la normatividad aplicable en los procesos de adjudicación, contratación, plazos de ejecución de la obra pública, que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y que son compatibles con la preservación del medio ambiente, se seleccionó una muestra de auditoría para efectuar la revisión documental de los expedientes técnico-unitarios por un importe de \$27'858,849.45, representando un 60.62 % del total del ejercido en inversión pública.

Del Capítulo de Participaciones y Aportaciones.

Universo Seleccionado: \$ 440,000.00 que representó el 0.15 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Deuda Pública.

Universo Seleccionado: \$ 6'335,141.90 que representó el 2.16 % del total del presupuesto.

Como resultado de los procedimientos de auditoría, se pudo establecer que la información seleccionada contenida en la Cuenta Pública, se encuentra en los registros y documentación contable de la entidad fiscalizada, que observaron las disposiciones legales aplicables en la materia y que dicha Cuenta Pública es el resultado de las erogaciones realizadas por concepto de las operaciones efectuadas.



La revisión se efectuó en forma selectiva cotejando registros contables, pólizas de cheque y documentación comprobatoria, con el objeto de comprobar su razonabilidad y su cumplimiento con los requisitos fiscales.

Se informa que en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del ejercicio de 2012 del citado Ayuntamiento, reflejó un saldo final de \$ 13'723,464.93, cantidad con la que cubrió el déficit de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 por un importe de \$12'728,351.20

VI.- EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS, EN SU CASO.

Durante la revisión efectuada, se pudo determinar que las modificaciones a La Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2013, fueron debidamente aclaradas y se comprobó que fueran aprobadas en su oportunidad por el Ayuntamiento de la entidad fiscalizada y que no existieron desviaciones presupuestarias que pudieran generar algún tipo de responsabilidad.

VII.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA CUENTA PÚBLICA.

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de las observaciones documentadas, fueron aclaradas y/o solventadas



en su totalidad por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe de Resultados.

VIII.- CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y basado en la evidencia documental examinada, se concluye que la información revisada y contenida en los Estados Financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, excepto los efectos que pudieran producir los resultados de la revisión en proceso que se efectúa en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, de los Fondos de: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2014.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**